



Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de servicios organización espectáculos taurinos Feria de Agosto 2024

Fecha de inicio: 05-07-2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto y necesidad a satisfacer

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo consistente en el servicio de organización de los festejos taurinos consistentes en suelta de vaquillas y corrida de rejones, el día 23 y 24 de agosto de 2024, respectivamente, con motivo de la festividad de la Feria de Agosto de 2024, resulta necesaria en su tramitación, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales. Tradicionalmente, en la mayoría de Ferias de Agosto de la localidad, se han programado espectáculos taurinos

2. Insuficiencia de medios

Se hace constar que, tratándose de un contrato de servicios de los definidos en el artículo 17 de la LCSP, el Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato, conforme determina el artículo 28 de la LCSP.

3. Análisis Técnico

Todos los aspectos de índole técnico se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por la Técnico que presta sus servicios en este Ayuntamiento.

4. Análisis Económico

Valor Estimado y financiación





El valor estimado del contrato asciende a 92.134,00 euros (excluido IVA) y de 19.348,14€ incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El contrato se financia del siguiente modo:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	334 22609	16.000,00 €

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento y calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b. Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes dado que realizar tal división supondría poner en riesgo la buena ejecución del contrato, toda vez que los festejos taurinos debe estar coordinados para una correcta celebración, y en este caso, esa coordinación podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Además la propia naturaleza de la prestación hace imposible la división en lotes.





c. Duración

La duración del contrato es de :

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de formalización del contrato tras la adjudicación hasta el día 24 de Agosto de 2024, sin posibilidad de prórroga, comprendiendo por ello los días de celebración de los festejos taurinos objeto del contrato.

En Santa Olalla del Cala, a 5 de julio de 2024.-

La Alcaldesa,

Fdo.: Asunción Ríos Vázquez.-

